



FISCALÍA OCTAVA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA

RADICADO 110016099252200513617

Bogotá D.C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

En armonía de lo normado en el artículo 322 CPP, se impulsa la presente investigación, para lo cual se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. **Declaración jurada** de la ex Senadora de la República PIEDAD ESNEDA CÓRDOBA RUIZ, en tanto se ha divulgado a través de medios abiertos (prensa), que ha manifestado tener conocimiento y pruebas de los autores del hecho que aquí se investiga¹.

En cumplimiento de los protocolos establecidos con ocasión de la pandemia del covid-19, se habilitará para el desarrollo de la diligencia, de manera virtual, a través de la plataforma teams, salvo que la testigo acuerde su comparecencia en las instalaciones de la sede central de la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía No. 8 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Se fija el próximo 23 de octubre de 2020, a partir de las 9:00 a.m.

¹ Ver:

- <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/yo-se-quien-ordeno-matar-a-alvaro-gomez-y-tengo-las-pruebas-piedad-cordoba/20201001/nota/4074326.aspx>
- <https://www.semana.com/semana-tv/semana-el-debate/articulo/yo-si-se-algo-del-asesinato-de-alvaro-gomez-hurtado-piedad-cordoba/702171/>



2. **Declaración jurada** del doctor LUIS EDUARDO GARZÓN, quien, de igual manera, en medios abiertos manifestó conocer circunstancias que puedan aportar al esclarecimiento de los hechos.

En cumplimiento de los protocolos establecidos con ocasión de la pandemia, se habilitará para el desarrollo de la diligencia, de manera virtual, a través de la plataforma teams, salvo que el testigo acuerde su comparecencia en las instalaciones de la sede central de la Fiscalía General de la Nación-Fiscalía No. 8 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Se fija el 20 de octubre de 2020, a partir de las 2:00 p.m.

3. **Declaración jurada** de FERNANDO HENAO MONTOYA, hermano de ORLANDO HENAO MONTOYA, quien fuera miembro del Cartel del Norte del Valle. Con su dicho se pretende establecer la información de interés que el testigo posea del caso y respecto de la estructura, como actuaciones directas del Cartel del Norte del Valle, para la época de los hechos.

En atención a que el testigo se encuentra recluso en un centro carcelario en los Estados Unidos de América, se tramitará a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, la asistencia correspondiente.

4. **Declaración jurada** de GUILLERMO PALLOMARI GONZALEZ, conocido como el "*contador del Cartel de Cali*". Esta prueba tiene como finalidad establecer la información de interés que el testigo conozca de la investigación y respecto de la



estructura, como actuaciones directas del Cartel de Cali, para la época de los hechos.

Para su ubicación se tramitará la asistencia judicial correspondiente, ante el gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.

5. **Declaración jurada** de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ OREJUELA, reconocido miembro del Cartel de Cali. Dado su rol en la organización criminal, se pretende obtener su conocimiento directo sobre los hechos que se investigan.

Como el testigo se encuentra recluso en un centro carcelario en los Estados Unidos de América, se tramitará a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, la asistencia correspondiente.

6. **Declaración jurada** de GILBERTO RODRIGUEZ OREJUELA, igualmente, miembro del Cartel de Cali, con quien se pretende establecer el conocimiento directo acerca de los hechos que se investigan.

De igual manera, como el testigo se encuentra recluso en un centro carcelario en los Estados Unidos de América, se tramitará a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, la asistencia correspondiente.

7. **Declaración jurada** de SAMUEL SANTANDER LOPESIERRA



GUTIERREZ, de quien, según artículo de prensa² que obra en el expediente manifestó tener conocimiento directo de un posible acuerdo para asesinar al doctor ÁLVARO GÓMEZ HURTADO.

Como el testigo se encuentra recluso en un centro carcelario en los Estados Unidos de América, se tramitará a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, la asistencia correspondiente.

8. **Declaración jurada** de VICTOR PATIÑO FOMEQUE, quien fuese miembro del Cartel de Cali y se requiere que exponga su conocimiento directo respecto de la estructura y actuaciones del Cartel de Cali, para la época de los hechos.

Para la ubicación y citaciones de los ciudadanos referidos, se comisionará al Grupo de Policía Judicial de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, por el término de veinte (20) días.

Se informará de la fecha, hora y lugar de la práctica de estas pruebas, a los representantes de la parte civil, defensor y Ministerio Público.

Cúmplase,

ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS

Fiscal Octava Delegada ante la Corte Suprema de Justicia

² Folio 197 Cuaderno Anexo 12. Artículo de prensa Revista Cambio titulado: Lo que contará Lopesierra.